

BOLETIN

DE

PROVINCIA DE CORDOBA.

OFICIAL

LA



Gobierno Superior Político.

Circular núm. 142.

En la Gaceta de Madrid del lunes 5 del anterior se halla la Real orden siguiente.

Por el Ministerio de la Guerra se dice con fecha 16 de Mayo próximo pasado al Sr. Secretario del Despacho de la Gobernación de la Península lo que sigue: El Sr. encargado interinamente del Despacho de la Guerra dice al intendente general del ejército lo que sigue.

He dado cuenta a S. M. la Reina Gobernadora de la consulta del Comandante general interino de la Guardia Real de caballería, dirigida a que se determine adonde deben cargarse las raciones consumidas y gastos procedentes de la actual requisición, que en consecuencia de lo mandado en Real orden de 2 del actual han de ser devueltos a sus dueños por no reunir las realidades de utilidad que requiere el servicio. S. M. ha enterado de lo espuesto por dicho comandante general, y conformándose por lo informado por V. S. en 21 de este mes, se ha servido resolver por punto general que luego que los caballos de aquella procedencia sean desechados se entreguen al ayuntamiento del pueblo en que se verifique el reconocimiento, cuando no los reconozcan en el acto sus dueños, y que el gasto de raciones, herraje y demas que le suministren los teneros a que hayan sido agregados, desde que fueron requisados hasta ser reconocidos y desechados, se abone por la clase de eventual de guerra en las oficinas que ajustan a dichos cuer-

pos, mediante relacion competentemente autorizada de los gefes de los mismos y comisarios de guerra encargados de sus revistas. De Real orden lo comunico a V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

De Real orden comunicada por el expresado Sr. Secretario del Despacho de la Gobernación lo traslado a V. S. para que dando de ello noticia oficial a los pueblos de la provincia de su mando tenga su debido cumplimiento.

La que he mandado insertar en el boletín oficial para inteligencia y cumplimiento de quien corresponda.

Córdoba 6 de Julio de 1837. —Alvarado Sotomayor.

Circular núm. 143

En la Gaceta de Madrid del jueves 29 de Junio se halla inserta la Real orden circular siguiente.

Por el ministerio de la Guerra se dice al Sr. Secretario del Despacho de la Gobernación de la Península con fecha 11 del actual lo siguiente.

El señor encargado interinamente del Despacho de la Guerra dice al intendente general del ejército lo que sigue:

He dado cuenta a la Reina Gobernadora del expediente instruido con motivo de la consulta promovida por V. S. en 9 de Marzo último acerca del abono del gasto causado por un soldado que licenciado por inútil y en marcha para el pueblo de su naturaleza ingresó enfermo en el hospital militar de Burgos, proponiendo además que

se resolviese por regla general á los licenciados inutilizados en campaña que se restituyen á sus hogares, se ha de prestar el auxilio de hospitalidad; y S. M., teniendo en consideracion las circunstancias de la presente guerra, y en justo obsequio á la gratitud que merecen á la patria sus defensores, se ha servido declarar, de conformidad con el dictamen dado por la junta auxiliar de guerra en 10 de Mayo último, que los soldados licenciados que enfermen dentro del periodo de tiempo por el que conste que se les haya socorrido al expedirles la licencia absoluta para regresar á sus casas, tienen derecho á ser asistidos en los hospitales militares ó en los civiles á cuenta del Estado, siempre que no hubiese de los primeros en el punto donde sus dolencias les obliguen á detenerse, y que bajo tal concepto se abonen por la hacienda militar las estancias causadas en el hospital militar de Burgos por el soldado que ha motivado la instruccion de este expediente.

De Real orden comunicada por el expresado Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Junio de 1837.—El subsecretario interino.—Juan Suñer case.

La que he mandado insertar en el Boletín oficial para inteligencia y cumplimiento de quien corresponda. Córdoba 6 de Julio de 1837.—Agustín Alvarez Sotomayor.

Circular núm. 144

Al hacerme cargo de la administracion pública de la Provincia con el caracter de Gefe Político que la augusta Reina Gobernadora se dignó conferirme, hice ostensible mi decision de conservar el respeto á la ley, obediencia al Gobierno y cohibir abusos sin consideracion á las clases ni personas. Constante en la senda que me tracé, siempre he sido solícito en inquirir las males que aquejan los pueblos para, llegando á su origen, remover con mano fuerte cualquiera obstáculo que se opongan á las mejoras administrativas, que ecsige el regimen Constitucional y tanto desea el gobierno de S. M., ya procediendo á inveterados abusos en desacuerdo con la ilustracion del siglo y las instituciones que felizmente nos rigen, ora de las personas por defecciones de alguna autoridad local ó corporacion municipal. Nada he desatendido que pudiera contribuir á ponerme en antecedentes de los sucesos que no pasan á mi vista, y siempre mis oidos se han prestado á las quejas de los ciudadanos celosos del bien de su pais que me han denunciado aquellos

para venir en conocimiento de las necesidades públicas. Todavía no puede lisonjearme la idea de haberlas reprimido en su totalidad, aun habrá mala versacion de parte de algunos funcionarios ó consejales, que correspondiendo malamente á la confianza pública se separen de la senda del deber: ni será posible conseguirlo, si los buenos ciudadanos, sobreponiéndose á toda debilidad, y revestidos del valor civico que debe resplandecer en los que aspiran á tan honroso título, no se prestan á manifestarme confidencialmente ó de oficio cuanto consideren digno de reforma ó reprension en las cosas ó las personas. Yo los escito repetidamente á que lo verifiquen y confío me facilitarán las noticias locales que puedan conducir al grandioso fin de proporcionar lo suma de bienes posible, como objeto privilegiado de mi autoridad tutelar. Córdoba 7 de Julio de 1837.—Agustín Alvarez Sotomayor.

Intendencia de Córdoba,

Circular.

Las continuas y repetidas quejas que se reciben de los arrendadores de las fincas precedentes de Monasterios y conventos á consecuencia de que por los Ayuntamientos donde radican se les apremia á satisfacer las contribuciones civiles, me ponen en el caso de prevenir á VV. que en lugar de dirigirse á los citados arrendadores para el pago de aquellos impuestos lo ejecuten á esta Intendencia, á fin de que por ella se decida efectivamente estan sujetas las referidas fincas de qué se trata á las contribuciones civiles y eclesiásticas, pues siendo incompatibles las unas con las otras debe evitarse el perjuicio de que por ignorancia de los mismos arrendadores se satisfagan por una misma propiedad ambos impuestos.

Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 9 de Julio de 1837.—Alejandro García.—Sres. de los Ayuntamientos Constitucionales de esta Provincia.

OTRA.

Siempre que VV. remitan á sus encargados en esta capital cantidad alguna por cualesquiera concepto para que la ingresen en Tesoreria, se servirán dar aviso en el mismo correo á esta Intendencia, de la que sea con expresion de la parte de ella que envíen en efectivo y de la que lo verifiquen en papel, á fin de, con tal conocimiento, adoptar las medidas oportunas para evitar ciertas dilaciones que se notan y redundan siempre en per-

inicio de la Hacienda Nacional.

Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 7 de Julio de 1837.—Alejandro Garcia.—Sres. de los Ayuntamientos Constitucionales de todos los Pueblos de la Provincia.

Comisaria de Guerra de la Provincia de Córdoba.

Circular.

Para que la Intervencion de este ejército pueda llevar sus operaciones de contabilidad bajo el metodo de claridad y rapidéz que está prevenido por Reales órdenes é instrucciones, se hace absolutamente preciso que todos los retirados de este distrito que gozan sueldo de la Nacion justifiquen cada trimestre su existencia segun está mandado, pues aquel en que dejen de ejecutarlo no tendrán derecho á ningun haber; y en llegando á seis meses se les suspenderá el destino hasta que obtengan relief ó nueva habilitacion del Gobierno para continuarselo; en el supuesto de que las justificaciones deberán remitirlas al habilitado de retirados en los primeros dias de los meses de Marzo, Junio, Setiembre y Diciembre de cada año. Y á fin de que llegue á noticia de todos los interesados y cuiden de su cumplimiento he dispuesto que el presente aviso se publique en los boletines oficiales de las provincias de esta demarcacion militar por cuatro ó cinco dias consecutivos, segun me ha pedido la espresada Intervencion.

Y á los efectos convenientes, y llegue á noticia de los individuos de la clase que se espresa publíquese en el boletin oficial de esta provincia en los mismos términos que se manda.

Córdoba 19 de Junio de 1837.—El Comisario de Guerra, Manuel de Robles.

OTRA.

El Sr. Interventor del Ejército de Andalucía con fecha 14 del presente me dice lo que copio.—Segun está prevenido por la Intervencion general del ejército prevengo á V. S. que las nóminas de retirados de este trimestre y sucesivos han de quedar en esta oficina precisamente dentro del mes en que finaliza el trimestre, que es decir el de Marzo, Junio, Setiembre y Diciembre; de quedar V. S. en realizarlo se servirá darme el correspondiente aviso.

Y para que tenga efecto cuanto se manda, y no pueda alegarse ignorancia publíquese en el boletin oficial de esta provincia á los efectos convenientes por cinco dias consecutivos.

Córdoba 19 de Junio de 1837.—El Comisario de Guerra, Manuel de Robles.

AVISO OFICIAL.

Gefatura superior politica de esta Provincia.

Verificada por esta Gefatura superior politica, y su Comision de bellas artes y literatura la segunda clasificacion y separacion de los objetos de bellas artes, recogidos hasta el dia en los Conventos suprimidos de esta Capital, se procederá á vender á publica subasta las pinturas, esculturas, y demas objetos que no deven conservarse. La almoneda estará abierta, en el Convento que fué de monjas de Jesus Maria de esta Ciudad, en las tardes de los dias 10, 11, 12 y 13, del corriente desde las cinco hasta las siete, en cuya última hora, quedarán los objetos vendibles en favor del mejor postor ó postores que hicieren propuestas razonables y admisibles.

Córdoba 6 de Julio de 1837.—Agustin Alvarez Sotomayor.

OTRO.

En el juzgado de primera instancia del partido de D. Benito provincia de Badajoz se sigue causa criminal de oficio contra una cuadrilla de 9 á 11 ladrones que en el dia 29 de Enero último robaron entre otras personas, á un postillon, quitandole el caballo y otros efectos.

Los encargados de proteccion y seguridad pública de los pueblos de esta provincia practicarán las mas eficaces diligencias para conseguir su captura remitiéndolos en este caso á disposicion de dicho juzgado. Córdoba 4 de Julio de 1837.—Alvarez Sotomayor.

OTRO.

En el juzgado de primera instancia del partido de la Rambla, se sigue causa criminal de oficio contra los autores y complices del alboroto y pronunciamiento que hubo en la villa de Fernan Nuñez á principios del mes de Octubre del año pasado, con motivo de la incursion del cabecilla Gomez. Y hallándose comprendidos los individuos cuyos nombres y señas personales y de ropas se espresan á continuacion, recomiendo á los encargados de proteccion y seguridad pública de los pueblos de esta provincia la practica de las mas activas diligencias, á fin de conseguir su captura y remision á disposicion de dicho juzgado caso de verificarse. Córdoba 4 de Julio de 1837.—Alvarez Sotomayor.

Nota de las señas personales y de la ropa de

cestrir de los reos profugos que se expresan en el adjunto oficio.

D. José Suarez Barela.

Su edad cuarenta y cinco años, estatura mas de cinco pies, pelo castaño, corto, ojos melados, cara regular, color trigüeno, poblado de barba, y por seña particular larga la dentadura, sombrero de pua, chaqueta paño del pais, calzon id. botas blancas y faja encarnada.

Señas de su hijo mayor.

Su edad diez y ocho años, estatura alta, pelo castaño, ojos melados, cara regular, color trigüeno, barba clara, sombrero de pua, chaqueta de paño, calzon de monte, botas blancas y faja encarnada.

Señas de Manuel Pintor Delgado (a) el Sobo.

Su edad treinta y tres años, estatura mas de cinco pies, pelo castaño obscuro, ojos melados, cara regular, color trigüeno encendido, barba poblada, vestido de paño del pais con faja encarnada.

Señas de Juan Moreno Hariza (a) Juanito.

Su edad como de treinta y cinco años, estatura cinco pies y tres pulgadas, pelo castaño claro, ojos melados, cara regular, color trigüeno, barba clara, vestido de paño del pais y faja encarnada.

Señas de Antonio de Torres (a) mama cernada.

Su edad como de treinta años, estatura cinco pies, pelo castaño claro, ojos melados, cara aguileña, barba clara, color claro, vestido de paño del pais y faja encarnada.

La Rambla y Junio 15 de 1837.—Nuñez.

OTRO.

La plaza de Medico y cirujano de esta villa se halla vacante y se admiten pretendientes que reúnan las dos facultades á los que se pagarán de propios á el año doscientos y cincuenta ducados, y las visitas libres.

Montalvan y Julio 4 de 1837.—Juan Maria Gomez.

VARIEDADES.

Haciendo la visita de su diócesis un señor

obispo francés, le previno al cura de cierto lugar que iria á comer á su casa, pero con la condicion de que le pudiese una comida frugal: fue con efecto el dia señalado, y se admitió al ver la suntuosa comida que el párroco tenia dispuesta. No pudo ménos el señor obispo de reconvenir al cura, diciéndole que debia economizar mejor las rentas de su beneficio, pues esto era comerse en un solo dia. Tranquílcese V. S. I. le dijo el párroco, pues nada gasto de las rentas del curato, porque las tengo destinadas para limosna de los pobres.—¿Teneis patrimonio?—No, señor ilustrísimo.—¿Pues de donde os viene este dinero?—Es que tengo aqui cerca una casa de trabajadoras jóvenes, y con el fruto de su industria, me proveen de cuanto necesito.—Señor cura, es cosa muy extraña lo que me decis, y á la verdad que os haceis sospechoso.—Ruego á V. S. I. que suspenda su juicio.—Quisiera saber este secreto y ver tambien esa casa.—Despues de comer lo vereis y no os disgustará.

Concluida la mesa pidió el cura al señor obispo que lo siguiera, y lo condujo á un cercado dentro del cual tenia gran número de colmenas, y le dijo.—Señor obispo, vea V. S. I. aqui la casa y las trabajadoras que nos han dado de comer: ellas me producen anualmente 800 francos, con los que me sustento, y tengo suficiente para obsequiar las personas que vienen á verme.

El señor obispo, despues de esta ocurrencia, les decia á todos los curas que iban solicitando mejores curatos.—Señores, tengan V. V. colmenas; no miren con descuido las laboriosas abejas.

AVISO.

Del cortijo de Matasanos término de esta Ciudad han desaparecido la noche del 5 del actual cuatro burras de las señas de á continuación.

Una de siete años, cana fajada, alzada mas que mediana y herrada en el hocico y en el pezcuezo.

Otra cerrada, mediana, cana obscura con el hierro en el pezcuezo.

Otra de siete años, mediana, cana con el hierro tambien en el pescuezo.

Otra de tres años mediana, rucia, tambien herrada del pezcuezo.

Se suplica que sepa el paradero de ellas lo ponga en conocimiento de los Sres. Horcas que á mas de guardarosigilo le recompensarán.

Imprenta de Santaló Canalejas y Compañia,

Suplemento

Al Boletín oficial de la Provincia de Córdoba.

Núm. 81.

Concluye el inventario S. Martín de Córdoba inserto en el número anterior.

Una escalera de pasos.
La del pulpito portátil.
El pulpito de hierro pintado verde y remates
dorados.
El corvejado exterior de hierro grande.
Ocho cuadros de distintos tamaños.
Tres cortinas de indiana con sus barras.
Tres puertas de vidrieras.
Cuatro blandones de madera plateados de buen
uso con fundas.
Un teneblario de semana Sta. completo.
El arca del depósito de id. de madera dorada
con funda.
Otra id. mas vieja.
Otro teneblario viejo.

Altar mayor.

Un frontal de tela de seda con ramos.
Un mantel de altar.
Dos atriles.
Cuatro candeleros.
Dos mantelitos de repisa.
Una cruz de madera plateada.
Un viso viejo para la puerta del sagrario.
Dos Stos. de talla colaterales.
S. Benito y S. Bernardo.
Una sobrecara.
El retablo sobredorado con su tabernaculo.
Altar de S. Antonio.
Un mantel de altar.
Dos candeleros de madera pintados.
Una cruz id. id.
Un Sto. de talla.
La puerta de la urna de cristal de dos piezas.

Altar de Ntra. Sra. de los Dolores.

Un mantel de altar.
Dos candeleros.
Una cruz de id. id. sin crucifijo.
Una cortina tela verde.
Falta el Sto.

Altar de S. Jose.

Un mantel de altar.
Dos candeleros de madera pintados.
Una cruz id. id. con crucifijo.
S. Jose y el niño de talla pequeños.
La puerta de la urna de cristal de dos piezas.
Todos los dichos altares tienen sus aras.

Bienes muebles.

Coro bajo.

Un organo pequeño corriente.
Cuatro bancas grandes y una pequeña.
Dos sillones de baqueta.
Uno grande de madera.
Una estera de junco.
Cuatro sillas pequeñas.
Dos ciriales y una cruz procesional de madera.
Otra cruz procesional de madera plateada con
un crucifijo pequeño de bronce.
Un reloj de pared de bronce con caja de madera.
Tres peanas para los ciriales y cruz.
Unas andas pequeñas pintadas en encarnado.
Otras id. mas viejas.
Dos alfombras viejas y un tapete.
Dos mesas bastas.
Otra pequeña.

Dos campanarios portátiles con tres campani-
llas cada uno.
Catorce candeleros grandes y un paguecillo muy
viejo.
Un crucifijo vajo un docel de damasco carmesi.
Un atril grande con su breviario.
Diez y ocho láminas chicas y grandes.
Una imagen de Ntra. Sra. de las angustias de
bulto.
Cinco tarimas de madera.
Cuatro cortinas viejas, verdes.
Una linterna grande de madera con dos cristales.
El esterado de la iglesia de esparto.
Una cruz de bronce pequeña.
Una escalerilla para el comulgatorio.
Un cajon grande para cera.
Dos mesas viejas.

Reunidos de todo el convento en la sala abadia.

Un arcon pintado de encarnado.
Una lámina vieja con un Nazareno.
Cinco mas pequeñas.
Dos cuadros grandes sin marco con las armas
del convento.
Un armario grande muy viejo con cuatro pu-
ertas y dos cerraduras.
El estante del archivo bien grande con puertas
de tres cerraduras.
Dos biombos con marcos de madera de lienzo con
puertas y picaportes.
Doce sillas blancas.
Diez y seis candeleros grandes.

Un arcon grande con tres cerraduras y dos
llaves.
Dos tarimas bajas del mirador.
Una escalera de pasos á medio uso.
Un armario muy viejo.
Un arcon id.
Un altar de madera portátil id.
Una arteza.
Dos tarimas de brasero viejas.
Una mesa pequeño id.
Dos banquitos de altar id.
Dos tinajas una de ellas empotrada.
Un rodillo viejo.
Un mortero de piedra.
Unas puertas de alacena viejas.
Dos ventanas de vidrio id.
Una banca pequeña vieja.

Dos cuadros.
Una cortina de indiana con su barra.
Dos ojos de vidrio pequeñas.
Nueve sillas.
Dos ventanas de vidrios cuadradas.
Una ventana obalada de vidrios.
Dos ojos de vidrios.
Dos atriles de pie.
Una cortina pequeña, mediana con barra.
Un encerado de lienzo.
Una campana de comunidad.
Tres campanas pequeñas una de ellas cascada.
Nueve sillas demedradas blancas.
Por habilitacion del Sr. Comisionado
Principal. — Mariano de Barcia. — José Ubach,
Contador. — V. B. Garcia.

Inventario del convento de las Dueñas de Cordoba.

Bienes muebles.

En la sacristia dos calicez uno de plata sobre
dorado y otro blanco con sus patenas y sobre
patenas y cucharitas.
Una custodia.
Un copon y tres calices de cristal.
Un pomo para el Sto. óleo de plata.
Dos pares de vinageras de cristal con sus tapa-
chicas de plata.
Un incensario de metal dorado.
Un aceite de metal dorado.
Una salvilla de peltre.
Cuatro lamparas de lata.
Quince albas.
Diez y siete manteles.
Nueve toallas de fuente.
Nueve trapos de mano para el sacristan.
Doce toallas de purificarse.

Veinticuatro mitos.
Seis fundas de calices y patenas.
Veinte trapitos de limpiar vinageras.
Treinta y seis purificadores.
Doce purificadores para la comunión.
Dos corporales para el comulgatorio.
Diez pares de corporales.
Dos paños para el comulgatorio.
Cuatro sobre pellizes.
Dos mantelitos para cuando hay sacramento.
Cuatro fundas de almohadas de lienzo crudo.
Cinco ternos completos dos blancos, uno ne-
gro, otro encarnado y otro morado excep-
to este ultimo que no tiene capa.
Dos dalmaticas de raso blanco.
Diez y seis casullas tres negras, tres moradas,
cuatro blancas, cuatro encarnadas y dos ver-
des.
Tres capas de cordón una encarnada una verde

de , y otra negra.
 Un estandarte con sus borlas de seda y oro.
 Un palió de igual tela.
 Tres mangas de cruz dos blancas y una negra.
 Un paño de raso bordado con oro.
 Un paño de damasco negro para el viernes Sto.
 y galon de seda.
 Dos almohadas de damasco negro.
 Dos mangas de copon una de tisu y otra de lama
 de oro.
 Otro para el Sto. oleo.
 Cuatro almohadas de china canarias.
 Una de damasco carmesi para los sacramentos.
 Una muceta con su estola color blanco.
 Dos sobre mesas ambas encarnadas.
 Siete velos de los nichos cuatro blancos y tres
 encarnados.
 Dos paños para el comulgatorio uno morado y
 otro blanco.
 Cinco paños morados para las cruces de tafetan.
 Cuatro paños blancos para id. blancos.
 Uno carmesi de tafetan.
 Nueve pallas con sus visos seis blancas y tres
 encarnadas.
 Quince frontales uno verde y tres morados, ocho
 blancos y tres encarnados.
 Un viso de tela para el sagrario bajo blanco.
 Una bolsa y estola para la comunión.
 Dos atrileras para el coro una blanca y otra
 morada.
 Veinte singulos.
 Catorce hijuelas de diferentes colores.
 Tres bonetes.
 Cuatro alfombras.
 Una cortina de cotton.
 Tres visos para el pulpito dos blancos, y uno azul.
 Diez candeleros plateados y un viso de id. para
 el sagrario.
 Tres cruces de madera para los altares.
 Cuatro atriles plateados.
 Tres labajos de id.
 Tres evangelios de id.
 Dos ciriales de id. con sus pie.
 Dos triangulos de id.
 Un teneblario.
 Doce blandones.
 Unos pies de ciriales.
 Tres sillones de nogal con sus asientos de terciopelo y galon.
 Tres sillones forrados con damasco verde.
 Dos cruces para las procesiones de madera.
 Tres andas para las procesiones de id.
 Doce guisques para id.
 Una urna dorada para el Nacimiento.
 Seis baras de palió.
 Una del estandarte.
 Diez y ocho cornicopias y tres espejos.

Cuatro bufetes.
 Dos armarios, uno para los ternos y otro para
 las almohadas.
 Dos arcones y dos cajones uno para las casullas
 y otro para las pallas y otro mas pequeño para
 los singulos.
 Un cajoncito para las hostias.
 Dos cedazos para sarandar las formas.
 Dos formones para hacer formas.
 Doce candeleros blancos y negros.
 Dos quinqués de id.
 Dos luceros pequeños.
 Una cruz para las difuntas de madera.
 Una salvilla de lata.
 Dos escaleras.
 Un masillo.
 Una carraca.
 Un martillo.
 Una atrilera para el coro.
 Cinco atrileras para la iglesia.
 Doce candeleros para los maitines de noche, de
 madera.

Coro.

Un organo.
 Seis bancas de nogal.
 Tres sillones de id.
 Un facistor.
 Un lienzo de marco negro, de Jesus crucificado.
 Otro Jesus crucificado.
 Otro id. mediano de Sta. Maria Magdalena.
 Otro id. que representa S. Juan.
 Otro id. de Sto. Domingo.
 Nueve esteras blancas.

Iglesia altar mayor.

El retablo de altar mayor con la imagen de Ntra.
 Sra. de la Asuncion de escultura.
 S. Asisclos y Sta. Victoria de id.
 Dos lienzos embulidos de S. Benito y S. Bernardo.
 Un pulpito sobre una columna de piedra.
 Cuatro bancas dos grandes y dos medianas.
 Cuatro sillones ordinarios en los confesonarios.
 Dos retablos con sus mesas de altar, en el uno
 el Señor S. José pintado y en el otro un S.
 Miguel de bulto.
 Diez esteras blancas y negras.

Claustros.

Una cruz grande de madera.
 Un cuadro que representa a Jesus Nazareno
 en lienzo.
 Otro tambien de lienzo.
 Otro id. que representa el desprendimiento de

de la cruz.
Tres faroles de vidrio.
Un lienzo de Ecce-homo en el angulo de los confesonarios.
En la tribuna dos lienzos uno de S. Asielos y y el otro de Sta Victoria.
En la torre tres campanas.
Otra de comunidad pequeña.
Un bufete viejo para depositar las difuntas.
En los Locutorios una cajonera.

Inventario del convento de Sta. Maria de Gracia de Córdoba.

Vasos sagrados.

Una custodia de cerca de vara de alto de metal con su viril de plata sobre dorada.
Un incensario, naveta y cucharita de plata.
Un caliz de plata sobre dorado con patena sobre hostia y cucharita de plata.
Otro de id. con patena, sobre hostia y cucharita de plata.
Un copon de plata pequeño.
Dos arañitas pequeñas de plata con tres mecheros.
Un zafatito de plata con la llave del deposito tambien de plata y cordoncillo de hilillo.
Otra llavecita de plata del arca del deposito.
Una caja de plata donde se hace la renovacion.
El pomito de plata de los Santos oleos.

Ornamentos.

Un terno blanco de lama, de plata matizado con ramos de seda y oro completo excepto el paño de hombros.
Otro encarnado de seda de la fabrica de Toledo con galon de oro fino excepto la capa que es de mohen con puntas galon de plata.
Otro negro de terciopelo y damasco, el frontal de fondo riso con puntas de plata y galon.
Un terno blanco sin capa.
Una colgadura de la iglesia de terciopelo color carmesi con galon falso.
Dos almoadones de color carmesi de terciopelo.
Un ornamento completo en blanco con puntas doradas angostas.
Otro id. blanco con punta mas ancha.
Dos id. blancos con galon de seda.
Cuatro encarnados con id. id.
Cuatro morados con id. id.
Uno negro.
Un frontal morado con capa y paño de pulgito.

Cuatro sillones de baqueta.
Una mesa de piedra.
Dos espejos con sus marcos negros.
Veinte y ocho sillas ordinarias, por fuera y cuatro sillones de baqueta.
Veinte y ocho id. id. por dentro.
Por habilitacion del Sr. Comisionado Principal. = Mariano de Barcia. = José Ubach, Contador. = V. B. Garcia.

Tres atrileras moradas.

Dos encarnadas.
Una blanca.
Tres mangas de cruz de diferentes telas y colores.
Dos visos del sagrario alto y bajo.
Tres velos de seda con ramos.
Un vestido de Ntra. Sra. de Gracia blanco de seda y ramos de plata y oro.
Otro morado de lama.
Un vestido de Sto. Domingo de tela de seda, id.
Siete albas.
Doce amitos con sus cintas.
Tres corporales de Misa.
Dos de comulgatorio.
Veinte y cuatro purificadores.
Cuatro sobrepellizes.
Ocho mangitas.
Catorce manteles de los altares.
Diez y nueve cingulos de diferentes colores.
Diez aras.
Cuatro toallas de mano.
Un arca de deposito de jueves Sto. de madera plateada con su fonda de madera.
Una cruz plateada procesional.
Veinte y ocho candeleros de diferentes tamaños y colores.
Siete cruces de madera de los altares.
Siete tablillas de evangelios.
Siete atriles.
Tres misales.
Un manual.
Un jarro de peltre.
Tres pares de vinageras de cristal con sus platos.
Hos id.
Dos velos de los altares colaterales inmediatos al mayor.
Una lampara de metal dorado en la iglesia.
Otra en el coro de peltre.
Dos ciriales.
Cuatro hacheros y un crucero.
Diez y ocho cornucopias y tres capos.

Córdoba: Imprenta de Santaló, Canalejas y Compañía.